



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 128-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 128-2023-TCE  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 16 de mayo de 2023.  
Las 15h21.-

**ANTECEDENTES**

1. El 05 de mayo de 2023, a las 19h31<sup>1</sup>, ingresó a través de la dirección de correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en veinticuatro (24) fojas, firmado electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta del Consejo Nacional Electoral; y por sus patrocinadores: doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, doctora Betty Consuelo Báez Villagómez, abogada Ivanna Nicole Mora Gaibor, y abogada Mildred Alejandra Soria Ayala; firmas que una vez verificadas en el sistema "Firma EC" son válidas, conforme consta en la razón de ingreso suscrita por el secretario general de este Tribunal; en el correo adicionalmente consta un (1) archivo adjunto denominado "**HABILITANTES (1).pdf**" que una vez descargado corresponde a varios documentos constantes en siete (7) fojas.
2. El 05 de mayo de 2023, a las 22h21, ingresó a través de la recepción de documentos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en doce (12) fojas, que contiene en imágenes las firmas electrónicas de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta del Consejo Nacional Electoral, doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, doctora Betty Consuelo Báez Villagómez, abogada Ivanna Nicole Mora Gaibor y abogada Mildred Alejandra Soria Ayala<sup>2</sup>; al que se adjuntan como anexos setecientos cincuenta y tres (753) fojas, dentro de las cuales, a foja cuatrocientos sesenta y tres (463) consta un (1) CD-R marca Imation, con la leyenda: "**Asamb. Nac Elecciones 2021**", a foja seiscientos setenta y cuatro (674) consta un (01) CD-R de marca Imation, con la leyenda: "**2021 ASAMB. NACIONALES LISTADO APORTES LISTA 35**" y a foja setecientos cuarenta y nueve (749) consta un sobre blanco con la leyenda: "**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EXPEDIENTE DIGITAL**", en su interior existe un (1) CD-R de marca Maxell de 700 MB de capacidad<sup>3</sup>.
3. Mediante el referido escrito, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., quien comparece en su calidad de presidenta y representante legal del Consejo

1 Foja 1 a 82.

2 Que corresponde al mismo escrito ingresado a través de la recepción documental de este Tribunal el 21 de abril de 2023, a las 14h24.

3 Foja 83 a 797 vta.



**Causa Nro. 128-2023-TCE**  
**Auto de Sustanciación**

Nacional Electoral, presenta una denuncia contra las siguientes personas “señor Wilfrido Rene Espín Lamar, representante legal; señor Mario Fabián Rueda Moya, responsable del manejo económico; señor Ángel Ezequiel Medina Villacis, jefe de campaña; señor Cesar Ernesto Litardo Caicedo, Candidato Principal; señora Ana Belén Marín Aguirre, Candidata Principal; señor Gilberto De La Rosa Cruz, Candidato Principal; señora Daniela Alexandra Iturralde Encalada, Candidata Principal; señor Jorge Ernesto Márquez Córdova, Candidato Principal; señora María José Remache Vallejos, Candidata Principal; señor Juan Carlos Lucero Carrión, Candidato Principal; señora Blanca Viviana Lombeida Beltrán, Candidata Principal; señor Hugo Hernán Guayaquil, Candidato Principal; señora Zoila Mercedes Guachambo Moran, Candidata Principal; señor Jorge Aníbal Wilfrido Espinoza Chala, Candidato Principal; señora Doris Geoconda Morales Simba, Candidata Principal; señor Jaime Edmundo Ortiz Lara, Candidato Principal; señora Liliana Margarita Villalobos Guerrero, Candidata Principal; señor Shofre Franco Aguilar Guamán, Candidato Principal; señora Ingrid Catalina Salazar Cedeño, Candidata Suplente; señor Franco Enrique Fernández Sánchez, Candidato Suplente; señora Doris Rocío Armijos Márquez, Candidata Suplente; señor Christian Andrés Rosales Minda, Candidato Suplente; señora Celia María Sarango, Candidata Suplente; señor Rafael Alejandro Pinchao Álvarez, Candidato Suplente; señora Elizabeth Margarita Diaz Viveros, Candidata Suplente; señor Ángelo Fernando Herrera Bórquez, Candidato Suplente; señora Cindy Alejandra Obando Procel, Candidata Suplente; señor Ángelo Mateo Escobar Morejón, Candidato Suplente; señora Gina Mireya Pérez Heredia, Candidata Suplente; señor Emerson Eugenio Ortiz Campoverde, Candidato Suplente; señora Mónica Fernanda Rosero Delgado, Candidata Suplente; señor Roberto Aníbal Riofrio Molina, Candidato Suplente; y, señora Samantha Stefania Ordoñez Obando, Candidata Suplente a la dignidad de Asambleístas Nacionales, por el Movimiento Alianza PAÍS, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, actualmente Movimiento Verde Ético Revolucionario y Democrático MOVER, Lista 35” correspondiente al proceso electoral de “Elecciones Generales 2021” por el presunto cometimiento de infracciones electorales tipificadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia).

4. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 95-06-05-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 06 de mayo de 2023 a las 13h31; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **128-2023-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal<sup>4</sup>.
5. El expediente de la causa ingresó al despacho el 09 de mayo de 2023, a las 11h45, en ocho (8) cuerpos compuestos de ochocientos (800) fojas, conforme consta de la razón de ingreso suscrita por la secretaria relatora de este despacho<sup>5</sup>.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia de la **Causa Nro. 128-2023-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

<sup>4</sup> Foja 798 a 800 vta.

<sup>5</sup> Foja 801.



**PRIMERO.-** En el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta del Consejo Nacional Electoral **ACLARE Y COMPLETE** su escrito, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 3, 4 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en los numerales 3, 4 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

- a. La especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual interpone la denuncia, y la identidad de a quienes se atribuye la responsabilidad del hecho. Asimismo, establezca con claridad a qué organización política perteneces los denunciados.
- b. Aclare y complete los fundamentos de la denuncia, con la determinación de los agravios que cause el acto, resolución o hecho, especifique el daño causado, así como los preceptos legales vulnerados, según el tipo de infracción que pretende interponer.
- c. Aclare y complete su pretensión.
- d. Especifique en forma precisa, el lugar donde se citará a los denunciados, especificando la ciudad, cantón, provincia y país a que corresponden las direcciones consignadas. Para el efecto la denunciante considerará que en caso de desconocimiento del domicilio de los presuntos infractores, deberá rendir el respectivo juramento ante esta autoridad -conforme lo determina el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral- a fin de proceder con la correspondiente publicación del extracto de citación a su costa en un medio de comunicación social de la jurisdicción respectiva.

Toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser **original, copia certificada o compulsada según corresponda**, ya que, como se ha pronunciado con anterioridad este Tribunal y como lo dispone el artículo 145 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral "*La documentación presentada en copia simple no constituye prueba*".

**SEGUNDO.-** Se previene a la compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el plazo dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

**TERCERO.-** Lo ordenado en este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentación por medios digitales, el escrito deberá contener las firmas electrónicas plenamente validables de todos sus remitentes y ser enviado a la dirección electrónica institucional: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec)

**CUARTO.-** Al corresponder a una causa que deviene del período electoral "*Elecciones Generales 2021*", se sustanciará en término, esto es, se tramitará únicamente en días hábiles.

**QUINTO.-** Téngase en cuenta la designación efectuada por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta del Consejo Nacional Electoral, a la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, doctora Betty Consuelo Báez Villagómez, abogada Ivanna Nicole Mora



Causa Nro. 128-2023-TCE  
Auto de Sustanciación

Gaibor y abogada Mildred Alejandra Soria Ayala, como sus patrocinadoras; así como las direcciones electrónicas: [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec) / [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec) / [bettybaez@cne.gob.ec](mailto:bettybaez@cne.gob.ec) / [ivannamora@cne.gob.ec](mailto:ivannamora@cne.gob.ec) / [mildredsoria@cne.gob.ec](mailto:mildredsoria@cne.gob.ec) / [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) para las notificaciones correspondientes.

**SEXTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral y a sus abogadas patrocinadoras, en las direcciones electrónicas: [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec) / [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec) / [bettybaez@cne.gob.ec](mailto:bettybaez@cne.gob.ec) / [ivannamora@cne.gob.ec](mailto:ivannamora@cne.gob.ec) / [mildredsoria@cne.gob.ec](mailto:mildredsoria@cne.gob.ec) / [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

**SÉPTIMO.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

**OCTAVO.-** Publíquese en la cartelera virtual - página web [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.)** Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 16 de mayo de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar  
**SECRETARIA RELATORA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**